



**MISIÓN.** Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental

### INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador de Ofertas, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: I.A Elmira Oroa Pfefferkon, Prof. José Ríos Franco, Lic. Juan Ángel Jara y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución Decanato N.º 097/2024, se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para **“ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON ID N° 443158”** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 inciso b) de la Ley 7021/22 y Art 55 de la misma Ley, que establece **“Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según criterio de Evaluación utilizado: Evaluación basada únicamente en precio.”**

En el acto de recepción y apertura de sobres realizadas según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y el Art. 81 del Decreto Reglamentario 2264/24** en fecha 19/09/2024, siendo las 08:15 horas, se presentó la siguiente oferta:

Nº	Oferente: Razón Social	Dirección de correo Electrónico	Monto de Oferta	Obs.
1	MARIA ELIZANGELA SOSA	nadia_sosa81@hotmail.com	19.710.000.-	

El Comité se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
- 2- Confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, pudiendo solicitarlas a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación y/o corrección de errores aritméticos.

**Art. 82 del Decreto 2264/24.- Contenido del informe de evaluación.** En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**



*MISIÓN. Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental*

**I - SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Art. 82 inc. b) del Decreto 2264/2024;**

Se procedió a solicitar a la empresa: de MARIA ELIZANGELA SOSA, una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem adjudicable para sustentar su razonabilidad, conforme al parámetro de análisis de los precios presentados. Así también los documentos formales requeridos que no contenían al momento de la evaluación.

**II - ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 82 Inc. c y d del Decreto 2264/24.**

*(Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos).*

Documentos Requeridos en el PBC	MARIA ELIZANGELA SOTO
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple (SICP)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple (SICP)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple (SICP)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>	
<b>8.1. Personas Físicas</b>	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple (SICP)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple (SICP)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica

Handwritten signatures and a red circular stamp of the Universidad Nacional del Caaguazú, Facultad Ciencias de la Producción, with the year 2008.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**



*MISIÓN. Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental*

**III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 55 inciso, en concordancia con el art. 82 inc. e) del Decreto 2264/24**

• EMPRESA	• MONTO TOTAL	• OBSERVACION
MARIA ELIZANGELA SOSA.	19.710.000.-	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.

Al mismo tiempo el Comité procede a analizar el precio presentado por la empresa en cada ítem, si los precios se ajustan al 25 y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante.


MARIA ELIZANGELA SOSA									
Licitación: 443158 - Adquisición de Muebles y Enseres									
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Ref.	Dif.	Porc.
1	Heladera chica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000	marca: Whirlpool fabricante: Whirlpool procedencia: EEUU	2.202.333	-1.697.667	-44%
2	Silla con pupitre	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	17	930.000	15.810.000	marca: A&M fabricante: A&M procedencia: PARAGUAY	1.017.000	87.000	9%

Se procedió a solicitar a la empresa: de MARIA ELIZANGELA SOSA una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem adjudicable para sustentar su razonabilidad, conforme al parámetro de análisis de los precios presentados, Así también los documentos formales requeridos que no contenían al momento de la evaluación.

**Se ha recepcionado las solicitudes de aclaración en relación a la composición de precios y las documentaciones formales solicitadas, las que fueron aceptadas por este Comité de Evaluación de Ofertas.**

**IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Art. 82 inc. f y g del Decreto 2264/24.**

**NO APLICA**

\_\_\_\_\_  




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**



*MISIÓN. Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental*

**V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS** Art. 82 inc h) del Decreto 2264/24;

Miembros	Criterios	Discusión
1- José Ríos Franco 2- Juan Ángel Jara 3- Marino Mercado Román 4- Elmira Oroa Pfefferkon	** No hubo disidencia de criterios	Ninguna

**OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes

1- <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b> Contribuyente de IRE General: Deberán presentar copia de Balance y Estado de Resultados cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondientes a los ejercicios fiscales años, 2021, 2022, 2023 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondientes a los ejercicios fiscales años, 2021, 2022, 2023 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE
---	--------

MARIA ELIZANGELA SOSA		2021	2022	2023	PROMEDIO	
RATIO LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	952.865.659	1.452.302.362	2.210.555.963	4.615.723.984	5,2953
	PASIVO CORRIENTE	209.989.600	264.451.425	397.221.766	871.662.791	
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	209.989.600	1.042.082.904	1.764.476.904	3.016.549.408	0,5990
	ACTIVO TOTAL	953.130.403	1.593.567.916	2.489.111.217	5.035.809.536	
RENTABILIDAD	GANANCIA	36.588.804	551.485.012	724.634.313	1.312.708.129	2,314
	CAPITAL	189.108.271	189.108.271	189.108.271	567.324.813	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**



*MISIÓN. Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental*

**VII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado a **Adquisición de Muebles y Enseres**.

i. Otros documentos. -	
<b>EXPERIENCIA:</b> Demostrar la experiencia en Muebles y Enseres con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto de 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación de los últimos años. (2021, 2022, 2023).	Cumple

**VIII- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC**

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

Empresa	Especificaciones Técnicas según PBC	
MARIA ELIZANGELA SOSA	MUEBLES Y ENSERES	<b>Cumple</b>

**Observación.** Basado en las especificaciones solicitadas conforme al Pliego de Base y Condiciones.

**IX- CAPACIDAD TECNICA**

1- No aplica
--------------

**X- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**



*MISIÓN. Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental*

contempladas en la Ley, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I. N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
MARIA ELIZANGELA SOSA	MARIA ELIZANGELA SOSA	3.425.476	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.

Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal: No se constata que las personas mencionadas en el cuadro anterior figuren en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

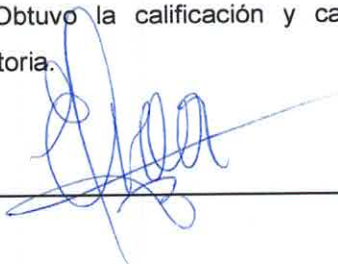

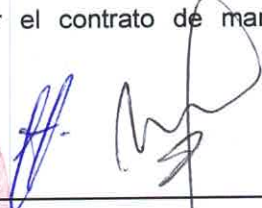

Formulario de Declaración de Personas	
MARIA ELIZANGELA SOSA	Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP.

**XI- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía con ID N° 443158 para la "Adquisición de Muebles y Enseres" a la empresa de **MARIA ELIZANGELA SOSA**. con RUC N° 3.425.476-5, en base a las siguientes consideraciones:

**Fundamentos:**

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.

\_\_\_\_\_  







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

## FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN



**MISIÓN.** *Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental*

3- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en el Art.82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

1- **ADJUDICAR** al oferente, MARIA ELIZANGELA SOSA. CON RUC N° 3.425.476 - 5, por la suma de Gs 19.710.000 (guaraníes Diecinueve millones setecientos diez mil) para la adquisición de **Muebles y Enseres, en el Ítems N° 1 y el Ítems N° 2.**

2- **ELEVAR** este informe a la autoridad máxima de la Facultad Ciencias de la Producción para su consideración y adjudicación correspondiente.

4- **NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación al oferente.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas de la Facultad Ciencias de la Producción, en fecha 24 de setiembre de 2024, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.

Lic. Juan Ángel Jara

I.A. Elmira Oroa Pfefferkon



Prof. José Ríos Franco

I.A. Marino Mercado Román